ANALISIS DEL SECTOR DE MINIMA CUANTIA MC-CMT-03-2026

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA

DOCUMENTO: ANALISIS DE SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: VICTOR MATEO AVILA ROPERO.

CIUDAD Y FECHA: TUTA, 22 DE MAYO DEL AÑO 2026.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Gula para la Elaboraci6n de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamentada por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011. artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de2015, Mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015

Se trata de un contrato de compraventa cuyo objeto será “SUMINISTRO DE

CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026." cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Articulo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual, el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Se hace precisión que frente al uso de los acuerdos marco, los mismo no fueron utilizados por cuando la totalidad de los objetos a suministrar no se encuentran allí, incluso la vigencia de alguno de los acuerdos marcos (papelería II) tienen una vigencia inferir a la del plazo de ejecución del presente contrato por lo que sea hace inviale adquirir el suministro a través de la tienda de Colombia compra eficiente – acuerdos marco.

3. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compra, suministro o adquisición debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien a servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir pretende diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de que este análisis en los documentos del proceso.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. ¿QUIEN VENDE?

Los posibles Oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las establecidas en la ficha técnica, dentro de los cuales pudiesen considerarse papeleritas, litografías, empresas de publicidad.

El presente proceso se rige bajo la normativa vigente que fomenta la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en la contratación pública, con el objetivo de dinamizar la economía local y regional conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Tras realizar el análisis de mercado y la verificación del tejido empresarial en la jurisdicción, se ha identificado que el municipio de Tuta y el departamento de Boyacá cuentan con una sólida presencia de establecimientos de comercio dedicados a:

Venta de artículos de papelería.

Suministro de elementos y útiles de oficina.

Servicios integrales de suministros para la administración pública.

Considerando que el objeto del contrato —consistente en la adquisición de condecoraciones y carpetas es una actividad comercial plenamente desarrollada por los proveedores locales, se recomienda incentivar la participación de las empresas del área de influencia por las siguientes razones:

Capacidad de Respuesta: Los establecimientos de Tuta cuentan con la logística necesaria para cumplir con los tiempos de entrega requeridos, reduciendo costos de transporte y riesgos de desabastecimiento.

Idoneidad: Se ha verificado la existencia de múltiples establecimientos con Cámara de Comercio vigente que cumplen con el perfil técnico para ejecutar el contrato.

Impacto Económico: Al limitar la convocatoria a MIPYMES departamentales y municipales, se garantiza que la inversión pública fortalezca directamente el empleo y el comercio del municipio de Tuta.

Por lo expuesto, y dado que existen numerosas MIPYMES en la región con capacidad de cumplir con el objeto contractual, existe la posibilidad de optar por una limitación al presente proceso.

4.2. DESCRIPCION DE LA DINAMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, Ia invitación y el presente estudio de sector.

El artículo 18 de la Ley 397 de 1997 dispone que las entidades territoriales establecerán estímulos especiales y promocionará la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, mediante la creación de programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, entre otros.

En desarrollo de lo expuesto el concejo municipal de tuta expide el acuerdo municipal N. 017 de agosto 21 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN CIVIL AL MERITO ANDRES MARIA GALLO Y VELASCO EN SUS DISTINTOS GRADOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACA”

Dentro de dicho acuerdo en su articulo sexto se establece: *“Los gastos que se ocasionen por la creación e imposición de la Orden Civil al Mérito ANDRES MARIA GALLO Y VELASCO en sus distintos grados se asumirán con recursos del presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal para lo cual el Presidente del Concejo apropiará los recursos necesarios en un rubro que permitan la adquisición de las medallas, las placas, carpetas y demás elementos propios de la ceremonia. El Presidente del Concejo podrá solicitar a otras entidades el apoyo técnico, logístico, operativo y financiero para la realización de la ceremonia.”* Por lo que se hace necesario llevar a cabo la presente contratación con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la normatividad expedida en todo caso por esta corporación.

Asimismo, la presidencia del concejo municipal expidió resolución N. 026 del 21 de mayo del año 2026 por medio del cual adopta los diseños de la Orden Civil al Mérito ANDRES MARIA GALLO Y VELASCO en sus distintos grados.

De igual forma, del artículo 2 y 313 de la constitución política, en concordancia con el articulo 32 de la ley 136 de 1994 es competencia del concejo municipal generar desarrollo local mediante la exaltación y promoción de las aptitudes y cualidades de los habitantes de la municipalidad de Tuta. Este reconocimiento constituye una manifestación de gratitud social, al resaltar que los logros individuales también repercuten en beneficio del colectivo.

Dicha práctica convierte a las personas exaltadas en referentes positivos para otros habitantes, en especial para niños y jóvenes, fomentando valores como el esfuerzo, la solidaridad, la excelencia y el compromiso ciudadano. Asimismo, reconocer públicamente a ciudadanos destacados fortalece el orgullo comunitario y contribuye a consolidar un sentido de pertenencia hacia el municipio, al tiempo que permite la construcción de una memoria histórica local mediante la visibilizarían de figuras que representan la comunidad.

En ese sentido, se hace necesario llevar a cano el presente proceso de contratación con el fin de otorgar la condecoración orden civil al mérito Andrés María Gallo Y Velasco en sus distintos grados en el municipio de Tuta, el día 4 de junio del año 2026 en el marco de la celebración del cumpleaños del municipio.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° de Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluara la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

7. CONTEXTO TECNICO

7.1. El objeto del contrato será: " SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026" según las siguientes características técnicas:

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

CANTIDAD	DETALLE
2	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en colores de oro, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO.

		En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
	1	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en colores de plata, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO. En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
	3	Estuche de presentación en madera forrada en tela azul, al anterior satin blanco, de medidas de 12 cm de ancho, 12 cm de largo y 4 cm de profundidad, la cual llevara en su cara el logotipo del concejo de municipal de Tuta. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
	2	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento tamaño carta.
	2	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento tamaño oficio.

Los detalles en imagen del objeto a contratar es el siguiente:



7.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC. Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

N	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	49101700	49101701	Medallas
2	44122000	44122003	Carpetas
3	49101700	49101704	Placas

8. ANALISIS DEL MERCADO

Con el fin de encontrar los procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a traves del sistema de formacion de colombia compra eficiente, portal del secop, y como resultado se relacionan los anteriores procesos:

N. proceso	Clase de contrato	Municipio	Objeto	Valor
CHQ-MC-040-2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES (MEDALLAS) PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PROTOCOLARIOS, CULTURALES, ACADÉMICOS, Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	$ 10.962.650
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO	Mínima cuantía	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	MEDALLAS, TROFEOS Y RECONOCIMIENTOS EVENTOS	$1.594.666

CESAR GARCIA			DEPORTIVOS	
SMC-MS-0262026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 35.000.000
CMSRC-MC-004-2025	Mínima cuantía	CONCEJO MUNICIPAL Santa Rosa de Cabal-Risaralda	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LAS CONDECORACIONES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	$2.558.333

Del análisis del sector efectuado se evidencia que las contrataciones adelantadas por entidades públicas para objetos similares han sido tramitadas bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la naturaleza y cuantía de las necesidades a satisfacer. No obstante, se observa que los valores contratados presentan variaciones significativas, en razón a que, aunque los objetos contractuales guardan similitud, las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, modalidades de entrega y demás condiciones particulares de cada proceso impiden efectuar una comparación homogénea y establecer un margen de ponderación exacto respecto del presente proceso contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudio de mercado realizado permite identificar rangos mínimos y máximos de referencia utilizados en diferentes procesos de contratación con características semejantes, los cuales sirven como criterio orientador para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

Frente al estudio de la oferta se solicitaron dos cotizaciones las cuales se proceden a detallar y promediar con el fin de obtener la cuantía del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1.	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en colores de oro, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO. En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026.	2	$400.000	$400.000	$400.000
2.	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en colores de plata, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO. En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026.	1	$200.000	$200.000	$200.000
3.	Estuche de presentación en madera forrada en tela azul, al anterior satin blanco, de medidas de 12 cm de ancho, 12 cm de largo y 4 cm de profundidad, la cual llevara en su cara el logotipo del concejo de municipal de Tuta.	3	$300.000	$285.000	$292.500
4.	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento	2	$120.000	$120.000	$120.000

	tamaño carta.					
5.	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento tamaño oficio.	2	$120.000	$120.000	$120.000	
TOTAL			$1.140.000	$1.125.000	$1.132.500	

De acuerdo con el estudio de la oferta, de la información recolectada de las cotizaciones suministradas, el valor de la contratación es de **$ 1.132.500,00,** suma que se encuentra entro de los límites del estudio de mercado realizado.

10. CONCLUSIONES

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor **UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.132.500,00 M/cte.)** para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Cordialmente,

VICTOR MATEO AVILA ROPERO
Presidente concejo municipal de Tuta

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Silvia Inés Barrera Avella*	*REVISÓ*	*Silvia Ines Barrera Avella*	*APROBÓ*	*Víctor Mateo Ávila Ropero*